

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 54 CELEBRADA EL DÍA LUNES 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, EN LAS OFICINAS DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE GUANAJUATO, GTO., A PARTIR DE LAS 09:30 HORAS. -----

Estando presentes el día y la hora señaladas en la sala de juntas del Archivo Municipal, los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero; Lic. Noé Soto Arias; Lic. Guillermo Ernesto Sánchez y la Secretaria Técnica del mismo, Lic. Lía Paloma Trueba Guzmán es que se dio inicio a la sesión de mérito, sujeta al orden del día que junto con la convocatoria para esta reunión en debida forma se les hizo llegar a todos y cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia. -----

1. Atento a esto, es que se procedió a desahogar el primer punto del orden del día consistente en el pase de lista y en su caso declaración del quórum legal, siendo entonces que la presidenta de este cuerpo colegiado instruyó a la Secretaria Técnica del mismo a que procediera a ello. -----

Así entonces, encontrándose presentes todos quienes integran el Comité de Transparencia Municipal, se declaró el quórum legal lo que implica que los acuerdos alcanzados en esta sesión serán válidos. -----

2. A continuación y en lo que respecta al segundo punto del orden del día correspondiente a la dispensa de la lectura y aprobación en su caso del orden del día, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero le pidió a la secretaria técnica someter a la consideración del Pleno el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a los integrantes de dicho Pleno pronunciarse sobre la aprobación o no del citado orden del día, siendo entonces que el punto sometido a votación resultó aprobado por unanimidad. -----

3. Enseguida y por lo que hace al tercer punto del orden del día, consistente en la dispensa de lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior, la ordinaria 53 del Comité de Transparencia celebrada el martes 21 de noviembre del 2017, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero le pidió a la secretaria técnica someter a la consideración del Pleno el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a dicho Pleno pronunciarse sobre la aprobación o no de la citada acta, siendo entonces que el punto sometido a votación se aprobó en forma unánime. -----

4. Continuando con el debido desahogo del orden del día se discutió acerca de la calificación de **incompetencia**, derivada de la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por la ciudadana Johana Mendiola Gutiérrez con número de folio 01790917, después de ser discutido el punto en mención por el órgano colegiado de transparencia, es que se determinó de forma unánime por sus miembros dar respuesta a la solicitud referida anteriormente, en el sentido de indicar que la administración municipal se declare como incompetente parcialmente para atender dicha solicitud, ya que de acuerdo con lo informado por la Dirección Policía Municipal Preventiva solo se poseen las cifras de los registros del área de multas de la Dirección de Policía Vial y Transporte Municipal; y comunica además que la autoridad competente para emitir el índice delictivo es la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato, por lo que no se cuenta con la información referente a los delitos. Por lo que además se instruye a la Unidad de Transparencia que se oriente al solicitante para que gestione una nueva solicitud ante dicha instancia. Lo anterior con fundamento en los artículos 51, 54 fracción I y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

5. En el respectivo desahogo del numeral cinco del orden del día se analizó la respuesta otorgada por la Dirección de Policía Municipal Preventiva, para atender la solicitud de información ingresada por el ciudadano Salvador Araiza, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 01825717, conforme a lo anterior y luego de que la totalidad de los miembros analizaran la respuesta emitida por la dirección antes mencionada, acordaron de forma unánime requerir nuevamente por conducto de la Unidad de Transparencia a la Dirección General de Seguridad Ciudadana la información solicitada por el ciudadano de mérito por cuanto se percataron que la respuesta recaída no colmaba íntegramente lo peticionado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 fracciones II, V, XI y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

6. En lo tocante al numeral seis se analizó la calificación de **información confidencial** derivada de la solicitud de información presentada presencialmente en la oficina de la Unidad de Transparencia por el ciudadano Oswaldo David Pineda Camargo, requerimiento que se hizo del conocimiento de la Secretaría del H. Ayuntamiento, la cual atendiendo a la petición

del ciudadano se sirvió remitir respuesta, mediante oficio en el que anexó la información solicitada por el ciudadano de mérito, conforme a lo anterior correspondió a los integrantes del presente comité analizar dicha información y después de efectuado dicho estudio acordaron por unanimidad otorgar una respuesta al ciudadano petionario en el sentido de comunicarle que el documento al que deseaba tener acceso revestía en el carácter de información confidencial y por lo tanto no le podría ser proporcionado, lo anterior en razón de que la totalidad de los integrantes consideraron que el documento solicitado contenía en su mayoría datos personales concernientes a una persona identificada y que si se proporcionaran a través de acceso a la información pública harían identificable al titular de cada uno de ellos, violaría su privacidad y su patrimonio, y una de las obligaciones del Ayuntamiento es precisamente la de garantizar la protección de los Datos Personales que posea, tal y como lo disponen los artículos 25 fracción VI, 76 y 77 fracciones I y III de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, garantizando así el derecho humano de la intimidad y de la privacidad, que la Carta Magna consagra en favor de cualquier persona, al tenor de los artículos 6 y 16. Lo anterior en concordancia con los ordinales 2 fracción IV, 3 fracciones III y IX, 4 y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Así como con los artículos 1, 2, 3 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. -----

7. Continuando con el debido desahogo de la sesión correspondió al presente órgano colegiado deliberar acerca de la calificación de **ampliación de plazo** referente a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por Raulespgo, con número de folio 01815217, misma que se hizo del conocimiento de la Oficialía Mayor, así como de la Dirección General de Servicios Jurídicos, dependencias que para dar cabal cumplimiento al requerimiento, se sirvieron solicitar atentamente la prórroga para la entrega de información, por lo dicho con antelación y luego de que la totalidad de los integrantes estimaran que las razones aducidas por las áreas en mención eran pertinentes y justificadas acordaron otorgar la prórroga en términos de lo dispuesto por los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

8. No existen asuntos generales. -----

De esta forma y una vez agotados todos los puntos del orden del día, es que la Licenciada Silvia Pérez Romero en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia procedió a declarar por concluida la presente sesión, siendo las 10:40 diez horas con cuarenta minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce para debida constancia los que en ella intervinieron. -Conste. -----

Lic. Silvia Pérez Romero.

Presidenta

Lic. Noé Soto Arias.

Integrante

Lic. Guillermo Ernesto Sánchez

Integrante

Lic. Lía Paloma Trueba Guzmán
Secretaría Técnica

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la sesión ordinaria número 54 del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, Gto. Celebrada a los veintisiete días del mes de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete. -----